



República de Colombia
Ministerio de Cultura

05 SEP 2019

Resolución Número **2799** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la formación de nuevos coleccionistas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2428 del 30 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la formación de nuevos coleccionistas”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para la formación de nuevos coleccionistas</i>	Artes visuales	Kristina Elisabeth / Hald Ingram Mclean	C.E. 561.987	Bogotá, D.C
		Mauricio Gómez / Jaramillo	C.C. 79.233.141	Bogotá, D.C
		Alejandro Castaño / Convers	C.C. 79.311.633	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la formación de nuevos coleccionistas”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4526	Persona Jurídica	Paralelo 10 Limitada Nit: 900010778-9	María Victoria Mahecha Tascón	C.C. 66.830.562	Programa para la formación de nuevos coleccionistas.	\$32.000.000
4523	Persona Jurídica	Fundación Neme Nit: 800097343-1	Dominique Tapias Delporte	C.C. 51.805.440	Nuevos coleccionistas.	\$32.000.000

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes Becas para la formación de nuevos coleccionistas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4536	Persona Jurídica	Corporación Ccreativas Nit: 900907296-1	Laura Serna Taborda	C.C. 1.037.601.835	Colombia cree en el nuevo coleccionismo.
4542	Persona Jurídica	Cámara de Comercio de Bogotá Nit: 860007322-9	Mónica de Greiff Lindo	C.C. 41.658.335	Programa de nuevos coleccionistas ARTBO.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para la formación de nuevos coleccionistas*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para la formación de nuevos coleccionistas*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para la formación de nuevos coleccionistas*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4526	Persona Jurídica	Paralelo 10 Limitada Nit: 900010778-9	María Victoria Mahecha Tascón	C.C. 66.830.562	Programa para la formación de nuevos coleccionistas.	\$32.000.000
4523	Persona Jurídica	Fundación Neme Nit: 800097343-1	Dominique Tapias Delporte	C.C. 51.805.440	Nuevos coleccionistas.	\$32.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes Becas para la formación de nuevos coleccionistas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para la formación de nuevos coleccionistas”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4536	Persona Jurídica	Corporación Ccreativas Nit: 900907296-1	Laura Serna Taborda	C.C. 1.037.601.835	Colombia cree en el nuevo coleccionismo.
4542	Persona Jurídica	Cámara de Comercio de Bogotá Nit: 860007322-9	Mónica de Greiff Lindo	C.C. 41.658.335	Programa de nuevos coleccionistas ARTBO.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la formación de nuevos coleccionistas”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la formación de nuevos coleccionistas”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la formación de nuevos coleccionistas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Desarrollar el programa de formación en las ciudades programadas dentro de las fechas estipuladas en el proyecto.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el ocho (8) de mayo de 2020, que incluya:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes Becas para la formación de nuevos coleccionistas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Descripción y soportes del desarrollo del proyecto.
- Documentación visual de los resultados (impresos y en archivo digital).
- Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




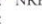
Dado en Bogotá D.C., a los


05 SEP 2019



CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGE, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó:  Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas para la formación de nuevos coleccionistas– 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince días del mes de agosto del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 6 proyectos participantes en la convocatoria **Becas para la formación de nuevos coleccionistas**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 4526

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Programa para la formación de nuevos coleccionistas.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Paralelo 10 Limitada

Número de NIT ó CC (si aplica): 9000107789

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): María Victoria Mahecha Tascón

CC del Representante Legal (si aplica): 66.830.562

Cuantía: Treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000)

Concepto: Los jurados destacan, que es un proyecto que contempla claridad en cuanto al grupo objetivo al que será dirigido y contiene un enfoque con un desafío de responsabilidad en el coleccionismo sostenible. Los jurados sugieren que los resultados que arroje el proyecto o programa sea materializado en un una publicación (digital) mínimo 800 palabras, esto como el fin de ser un insumo para los nuevos investigadores.

GANADOR 2

Rad. Número: 4523

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Nuevos coleccionistas.


Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Neme

Número de NIT ó CC (si aplica): 8000973431

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Dominique Tapias Delporte

CC del Representante Legal (si aplica): 51.805.440

Cuantía: Treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000)

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Concepto: Los jurados destacan que es un proyecto que ofrece aprendizaje, que combinara la teoría con la practica en lo que consideramos que son fuertes de acuerdo a su experiencia en formación de públicos. Sin embargo, deben plantear una estrategia de identificación de nuevos coleccionistas que es el grupo objetivo a quién debe llegar.

La socialización planteada deberá materializarse en un una publicación (digital) mínimo 800 palabras, esto como el fin de ser un insumo para los nuevos investigadores.

PRIMER SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 4536

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Colombia cree en el nuevo coleccionismo.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Cccreativas.

Número de NIT ó CC (si aplica): 9009072961

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Laura Serna Taborda

CC del Representante Legal (si aplica): 1.037.601.835

Concepto: Los jurados decidieron dar la suplencia y mención de honor, porque la corporación identifico la importancia del nuevo coleccionismo dentro del ecosistema del arte contemporáneo en Colombia. Se recomiendan que se deben tener una estrategia para identificar a nuevos coleccionistas.

SEGUNDO SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 4542

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Programa de nuevos coleccionistas ARTBO.


Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Cámara de Comercio de Bogotá

Número de NIT ó CC (si aplica): 8600073229

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Mónica de Greiff Lindo

CC del Representante Legal (si aplica): 41.658.335

Concepto: Los jurados decidieron otorgar una suplencia y mención de honor a la Cámara de Comercio de Bogotá, dado que es y ha sido el

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

motor del coleccionismo en Colombia. Los jurados sugieren que se busque por parte de la Cámara de Comercio, un sistema en el que no esté involucrado un tercero en la difusión y comercialización de las obras de arte sino que esto se haga dentro de las galerías participantes en la feria y ARTBO.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.



ALEJANDRO CASTAÑO CONVERS
CC 79.311.633



MAURICIO GOMÉZ JARAMILLO
CC 79.233.141



KRISTINA ELISABETH HALD INGRAM MCLEAN
CE 561987